ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO ICRD-MC-003-2024

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 18 del 09 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE y, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Instituto de Cultura,, Recreación y Deporte de Pitalito acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **ICRD-MC-003-2024** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EN LAS PRESENTACIONES DE BOLSA Y BOTELLA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO"**, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/Cte. – MONTO AGOTABLE,** presentada por **JIMENA ADAMES NEUTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.290.769 expedida en Neiva (H), propietaria del establecimiento de comercio **AGUA EXPRESS PITALITO,** con Dirección: Calle 5 No 1A- 07 Barrio: Quinche, Pitalito (H), Correo electrónico: aguaexpresspitalitohuila@gmail.com, celular: 608 8350100 - 316 831 4905 correspondiente a la oferta más económica por sumatoria de precios unitarios que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LAS PRESENTACIONES DE BOLSA Y BOTELLA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO"**

2. **CONTRATISTA: JIMENA ADAMES NEUTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.290.769 expedida en Neiva (H), propietaria del establecimiento de comercio **AGUA EXPRESS PITALITO.**

3. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **ICRD-MC-003-2024,** no será objeto de ajustes, responderá a **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/Cte- MONTO AGOTABLE,** ejecutables al 100%, según certificado de disponibilidad No. 2024000076 del 22 de febrero de 2024.

   El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:

Proyectó. Daniela Manrique Calderón – Abogada of. contratación

Revisado por: FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ	**Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesor Jurídico	**Cargo: Directora**

ITEM	DETALLE	UND MED	CANT	VALOR UNITARIO
1	AGUA EN GARRAFÓN, CAPACIDAD DE 5 GALONES	Und.	1	$ 10.000
2	AGUA BOLSA EN PAQUETE DE 15 UND, DE 360 ML	Paca	1	$ 3.400
3	AGUA BOLSA EN PAQUETE DE 15 UND, DE 250 ML	Paca	1	$ 2.650
4	BOTELLA PET DE 300 ML PAQ.X 12 UND.	Paca	1	$ 14.400
5	BOTELLA DE 600 ML PAQ X 12 UNID	Paca.	1	$ 15.600
6	GARRAFÓN NUEVO 5 GALONES	Und.	1	$ 40.000
7	SOPORTE METÁLICO PARA GARRAFÓN	Und.	1	$ 15.000
8	DISPENSADOR DE AGUA PARA PISO PARA BOTELLON K-DAG2 BLANCO	und.	1	$ 600.000

Nota: Los valores contratados incluyen los gastos e impuestos que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, y los impuestos de orden Nacional y Municipal vigentes inherentes al contrato.

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000076 del 22 de febrero de 2024.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

a) Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Cumplir con la entrega periódica o continua del suministro objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas.
3. Entregar en las oficinas y sedes a cargo del Instituto de Cultura Recreación y Deporte, el suministro de agua potable (en su empaque o envase sellado y original), en un plazo no mayor a las ocho (8) horas siguientes a la solicitud de pedido, es decir dentro del mismo día.
4. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
5. Acatar las observaciones que le formule el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
6. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

b) Obligaciones generales del contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

c) Obligaciones del Instituto de Cultura Recreación y Deporte

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista de manera mensual de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la respectiva cuenta.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución será de nueve (09) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Lugar de ejecución es el Municipio de Pitalito.

8. GARANTIAS

El Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito solicitará la expedición de Garantía Única que comprenderá las siguientes coberturas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.

9. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

11. MULTAS Y SANCIONES

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

13. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El contratista ejecutara las actividades objeto del presente contrato con autonomía e independencia, en consecuencia, no existirá relación alguna con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ni con el personal que este utilice, en la ejecución del objeto del presente contrato; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas.

14. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación de Bienestar familiar y servicio Nacional de aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto del contrato. Parágrafo: para efectos de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

15. REQUISITOS DE EJECUCION

Para su ejecución se requiere: i) registró presupuestal, ii) pago de los impuestos a los que haya lugar, iii) La constitución y aprobación de la garantía única y iv) Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

18. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

19. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

21. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia, la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son INMODIFICABLES y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica — condiciones técnicas de los elementos.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal e conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de las garantías exigidas y acreditación del pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Carrera 7 No. 6 – 41 Centro cultural Héctor Polanía Sánchez. Teléfono: 8350770 – 8351788.

Dado en Pitalito- Huila, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN
Directora

Revisó en su texto legal: **FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ**
Asesor Jurídico

Proyectó. Daniela Manrique Calderón – Abogada of. contratación

Revisado por: FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ	**Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesor Jurídico	**Cargo: Directora**